

## **Modelo 2 – C. ADMINISTRATIVO (3/10/2020)**

### **Explicaciones previas:**

1. El examen que se tiene que entregar debe contener, en primer lugar, la solución del ejercicio práctico y, posteriormente, la solución del ejercicio de ofimática. En caso de que no se haga así, la consecuencia será que no se valorará la tarea 3 de la parte de ofimática.
2. El texto de la parte de ofimática incluido en el documento base de respuesta es único, independientemente de la versión del enunciado (catalana y castellana).
3. El aspirante no puede modificar la denominación del archivo en el que realiza el examen. En caso de hacerlo, el Tribunal debe valorar si ha quedado afectado el anonimato y, en caso afirmativo, no se corregirá el examen.
4. El acto de entrega del examen por el aspirante se hará en la nube habilitada al efecto.
5. En cualquier caso, los exámenes que no se guarden en el acceso directo «Entrega exàmens» se considerarán como NO ENTREGADOS.
6. En caso de que consten varios archivos entregados, solo se corregirá el último que se haya entregado, excepto si este está TOTALMENTE en blanco. En este caso, se corregirá el archivo inmediatamente anterior.

### **Caso práctico**

El funcionario X, con domicilio en Palma y que pertenece al cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, tiene la función de instruir los expedientes sancionadores en materia de turismo. Durante el período continuado del 11 de diciembre de 2016 hasta el 13 de enero de 2017, ambos incluidos, se niega de manera voluntaria a asumir la función encomendada de instruir expedientes sancionadores, sin ningún tipo de causa justificada.

Dada la presunta comisión por el funcionario X de la falta «la no asunción voluntaria de las tareas o funciones encomendadas», la consejera competente en materia de función pública, con sede en el municipio de Palma, dictó el 30 de enero de 2017 la resolución de inicio del correspondiente procedimiento disciplinario. Una vez realizada la instrucción del procedimiento, el 28 de agosto de 2017 se dictó la resolución de la consejera mencionada que impone al funcionario X una sanción de suspensión de funciones y retribuciones por falta muy grave por un periodo de dos años. Esta Resolución fue notificada el 11 de septiembre de 2017 al funcionario X en su domicilio de Palma.

### **PREGUNTAS:**

1.a) ¿Cuál es el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento disciplinario y desde qué día se computa este plazo? (1 punto)

1.b) ¿Cuál es la consecuencia en caso de que no se notifique la resolución del procedimiento disciplinario en el plazo previsto? (1 punto)

2.a) ¿Qué recurso administrativo ordinario puede interponer el funcionario X contra la resolución del procedimiento disciplinario y dentro de qué plazo y ante qué órgano? (1 punto)

2.b) ¿Podría interponer alguna otra clase de recurso contra la resolución del procedimiento disciplinario y, si es así, dentro de qué plazo? (1 punto)

3.a) En el recurso administrativo, el funcionario X alega la nulidad del procedimiento disciplinario por haberse notificado la resolución más allá del plazo de diez días hábiles para notificarla. ¿Tiene razón el funcionario X en esta alegación? (1 punto)

3.b) En el recurso administrativo presentado por el funcionario X contra la mencionada Resolución, ¿qué sucede si hay un error en la calificación del recurso por parte del recurrente? ¿Sería este error una causa de inadmisión del recurso? (1 punto)

4.a) ¿Cuáles son los plazos de prescripción de la falta disciplinaria cometida y de la sanción disciplinaria impuesta en el caso planteado? y ¿desde qué día se computan la prescripción de la falta mencionada y de la sanción impuesta? (1 punto)

4.b) A partir de la suposición de que la jurisdicción de lo contencioso-administrativo anulara la sanción disciplinaria de suspensión de un período de dos años y la fijara en una sanción de suspensión de solo un año, ¿supondría esto, por si mismo, que el funcionario X tuviera derecho a una indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración pública? (1 punto)

## Calendario laboral general para el año 2017 en el ámbito de las Illes Balears

(Marcadas con sombreado los días de fiesta de ámbito general, pero sin marcar las fiestas de ámbito local.)

Abreviaturas: L: lunes, M: martes, Mi: miércoles, J: jueves, V: viernes, S: sábado, D: domingo

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5			1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31		
30	31																			

  

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D
					1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30		

  

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6					1	2	3
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
31																				

  

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5					1	2	3
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31
30	31																			

### 1. Fiestas de ámbito general de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2017

6 de enero	Epifanía del Señor	Viernes
1 de marzo	Día de las Illes Balears	Miércoles

13 de abril	Jueves Santo	Jueves
14 de abril	Viernes Santo	Viernes
17 de abril	Lunes de Pascua	Lunes
1 de mayo	Fiesta del Trabajo	Lunes
15 de agosto	Asunción de María	Martes
12 de octubre	Fiesta Nacional	Jueves
1 de noviembre	Todos los Santos	Miércoles
6 de diciembre	Día de la Constitución	Miércoles
8 de diciembre	Inmaculada Concepción	Viernes
25 de diciembre	Día de Navidad	Lunes

## 2. Fiestas de ámbito local en Palma para el año 2017

PALMA	20 de enero: San Sebastián
	26 de diciembre: segunda fiesta de Navidad

## Parte ofimática

En este ejercicio se tienen que realizar las tareas 1 y 2 sobre todo el documento de respuesta, y las tareas 3, 4 y 5 únicamente sobre el texto de la parte de ofimática que está incluido en el documento de respuesta, en el formato definido a continuación.

A los efectos de este ejercicio, el título del texto que figura en el documento base de respuesta correspondiente al modelo 2 «Text model 2 (part ofimàtica) / Texto modelo 2 (parte ofimática)» NO se considera como párrafo. El primer párrafo es «Resolució de (...), en el municipi de Palma».

### **Tarea 1:**

**[10 %, 0,2 puntos]**

*(Esta tarea se aplica a todo el documento de respuesta.)*

Configure el documento para que:

- El formato de papel tiene que ser A4.
- Los márgenes del documento tienen que ser:
  - Izquierda: 2,00 cm
  - Derecha: 2,00 cm
  - Arriba: 3,00 cm
  - Abajo: 3,00 cm

### **Tarea 2:**

**[20 %, 0,4 puntos]**

*(Esta tarea se aplica a todo el documento de respuesta )*

Configure el documento para que tenga un pie de página con alineamiento centrado donde se muestre el hipervínculo «<http://boib.caib.es>», el número de página y el total de páginas con el siguiente formato «<http://boib.caib.es>, página X de Z», donde «página X» es el número de página en el documento y «Z» es el total de páginas (“Total de páginas”) del documento.

### **Tarea 3:**

**[10 %, 0,2 puntos]**

*(Esta tarea se aplica solo al texto del Modelo 2 (parte ofimática).)*

En el documento de respuesta, separe la solución del ejercicio práctico de la solución del ejercicio ofimático con un salto de página.

Establezca el tipo de letra del texto como «Noto Sans».

El tamaño de la letra del primer párrafo tiene que ser 10 y con una tipografía negrita itálica (la itálica también se conoce como «cursiva»).

El tamaño de la letra del segundo párrafo tiene que ser ser 11 y con una tipografía negrita.

El tamaño de la letra de los otros siete párrafos (es decir, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno párrafos) tiene que ser 11 y con tipografía normal.

#### **Tarea 4:**

**[30 %, 0,6 puntos]**

*(Esta tarea se aplica solo al texto del Modelo 2 (parte ofimática).)*

El tipo de alineación de todos los párrafos tiene que ser justificado.  
El primer párrafo debe tener una sangría izquierda («Antes del texto») de 4,00 cm y una sangría derecha («Después del texto») de 2,50 cm.  
En el resto de párrafos (es decir, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno párrafos) no se debe añadir ningún tipo de sangría en esta tarea.  
El espaciado sobre todos los párrafos tiene que ser 0,00 cm.  
El espaciado bajo los párrafos tiene que ser 1,50 cm para el primer párrafo y 1,00 cm para el resto de párrafos (es decir, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno párrafos).  
El interlineado tiene que ser sencillo para todos los párrafos.

#### **Tarea 5:**

**[30 %, 0,6 puntos]**

*(Esta tarea se aplica solo al texto del Modelo 2 (parte ofimática))*

Los párrafos tercero y noveno tienen que ser numerados automáticamente del 1 al 2, con el formato «Número (1) (2) (3)», por ejemplo, con el formato «(2)» para el párrafo noveno.  
Los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo deben tener la viñeta de un cuadrado grande («Grandes viñetas sólidas cuadradas»).

# RESPOSTA CAS PRÀCTIC MODEL 2 / RESPUESTA CASO PRÁCTICO MODELO 2

## Text model 2 (part ofimàtica) / Texto modelo 2 (parte ofimática)

“Resolució de la consellera de Salut i Consum de 9 de setembre de 2020 per la qual s’adopten mesures temporals i excepcionals per raó de salut pública per a la contenció de la COVID-19 en el nucli de població corresponent a la zona bàsica de salut de Son Gotleu format pels carrers compresos a l’interior del perímetre definit pels carrers via de cintura (Ma-20), carrer de Manacor, carrer dels Reis Catòlics, plaça de Miquel Dolç, carrer d’Aragó fins a la via de cintura (Ma-20), amb l’exclusió dels carrers que conformen el perímetre, en el municipi de Palma.

### Resolució

Adoptar, amb caràcter transitori i per un període de quinze dies naturals, mesures de prevenció temporals i excepcionals per fer front a l’evolució desfavorable de l’epidèmia de la COVID-19 en el nucli de població corresponent a la zona bàsica de salut de Son Gotleu format pels carrers compresos a l’interior del perímetre definit pels carrers següents:

Via de cintura (Ma-20), des de la confluència amb el carrer d’Aragó fins a la confluència amb el carrer de Manacor.

Carrer de Manacor, des de la confluència amb la via de cintura (Ma-20) fins a la confluència amb el carrer dels Reis Catòlics.

Carrer dels Reis Catòlics, des de la confluència amb el carrer de Manacor fins a la confluència amb el carrer d’Aragó, amb inclusió de la plaça de Miquel Dolç.

Carrer d’Aragó, des de la confluència amb el carrer dels Reis Catòlics fins a la confluència amb la via de cintura (Ma-20).

En resten exclosos els carrers que configuren el perímetre.

Disposar que en l’àmbit territorial previst en el punt anterior s’han d’aplicar les mesures de prevenció temporals i excepcionals següents:”

1  
2  
3